

**MERCOSUR/CMC/DEC. N° 2/95**

**REUNIÓN DE MINISTROS DE CULTURA**

**VISTO:** El Tratado de Asunción y sus Protocolos Adicionales, y las Decisiones N° 4/91 y 5/91 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 34/92 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que para el avance del proceso de integración del MERCOSUR resulta conveniente tratar determinados asuntos a nivel ministerial o funcionarios de jerarquía equivalente,

Que las Reuniones de Ministros deben desarrollarse de conformidad con los propósitos, principios y modalidades institucionales previstas en el Tratado de Asunción y sus Protocolos Adicionales.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN  
DECIDE :**

Art. 1 - Crear la Reunión de Ministros de Cultura o funcionarios de jerarquía equivalente, la que tendrá como función promover la difusión y conocimiento de los valores y tradiciones culturales de los Estados Partes del MERCOSUR, así como la presentación a este Consejo de propuestas de cooperación y coordinación en el campo de la cultura.

**VIII CMC - Asunción, 5/VIII/95**